

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Francisco Pera Verdaguer.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11917 REAL DECRETO 860/2005, de 8 de julio, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Enrique Ruiz Vadillo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Enrique Ruiz Vadillo y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder, a título póstumo, la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Enrique Ruiz Vadillo.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11918 REAL DECRETO 861/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Carles Viver Pi-Sunyer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carles Viver Pi-Sunyer y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Carles Viver Pi-Sunyer.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11919 REAL DECRETO 862/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Tomás Salvador Vives Antón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Salvador Vives Antón y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Tomás Salvador Vives Antón.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11920 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, en el ámbito de la Administración General del Estado, convocada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004.

Mediante Orden APU/4217/2004, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante 3.º AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden APU/4217/2004, de 22 de diciembre, citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 3.º AFCAP para 2004, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 2005).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 27 de diciembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública. El artículo 15.6 del 3.º AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 4.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2004 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En la sesión del día 31 de marzo de 2005, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados por las entidades promotoras de la Administración General.

A la vista de lo anterior, resuelvo aprobar la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo, y por las cuantías que se explicitan con la siguiente aplicación presupuestaria 22.101.000X.400/440 y 22.101.9210.162.00, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 27 de diciembre de 2004, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

ANEXO

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Administración General del Estado

PROMOTORES	TOTAL EUROS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	82.050,00
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AESA)	13.900,89
AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS	14.826,34
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ..	674.544,92
BIBLIOTECA NACIONAL	22.685,05
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)	72.284,61

PROMOTORES	TOTAL - EUROS
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS CIEMAT ...	97.076,60
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	28.384,79
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS .	271.097,40
CORREOS Y TELÉGRAFOS	881.425,38
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FOGASA	50.765,80
INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS	25.165,37
INSTITUTO CERVANTES	168.447,30
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	10.440,00
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)	300.850,75
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	29.116,80
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	17.508,55
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	165.083,47
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	103.282,17
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	83.545,72
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	82.025,56
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)	29.594,29
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (GENERAL)	1.764.408,66
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (IDIOMAS)	859.703,91
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (TIC)	2.004.738,84
INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	304.500,00
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	228.646,68
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (INIA)	65.445,56
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)	259.308,00
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA INAEM	81.048,39
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	63.762,37
INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL (INTA)	111.710,19
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	98.934,15
JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	245.038,61
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	598.070,28
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Prevención de Riesgos Laborales)	187.311,50
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ..	77.475,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	64.003,25
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN ..	193.725,30
MINISTERIO DE CULTURA	95.540,00
MINISTERIO DE DEFENSA	1.282.720,17
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	517.218,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	175.760,00
MINISTERIO DE FOMENTO	404.148,02
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO ..	168.426,96
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO .	222.988,44
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	514.386,92
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	471.708,06
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA	389.628,72
MINISTERIO DE INTERIOR. SUBSECRETARÍA	194.219,55
MINISTERIO DE JUSTICIA. SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	663.696,78
MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBSECRETARÍA	121.943,52
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	60.774,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	388.736,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	541.497,81
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	61.730,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	294.360,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. D. G. DE LAS FAMILIAS Y DE LA I.	292.797,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. D. G. DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA	467.775,00
MINISTERIO DE VIVIENDA	27.832,00
MUFACE	123.289,50
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA .	11.455,92

PROMOTORES	TOTAL - EUROS
MUSEO NACIONAL DEL PRADO	51.975,10
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	27.612,83
ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	109.043,52
PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	161.577,19
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ...	428.696,63
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. UNED	82.672,75

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11921 *CORRECCIÓN de errores de la Orden SCO/1883/2005, de 16 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el año 2005.*

Advertidos errores en el texto de la Orden SCO/1883/2005, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 145, del sábado 18 de junio de 2005, página 21412, se corrigen a continuación quedando como sigue:

Apartado sexto, 1.a), donde dice: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos»; debe decir «... Se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos».

Apartado sexto, 1.b), donde dice: «... Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 4 puntos»; debe decir: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos».

Apartado sexto, 1.c), donde dice: «... Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2 puntos.»; debe decir: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos».

Apartado sexto, 2, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 20 puntos)».

Apartado sexto, 3, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 15 puntos)».

Apartado sexto, 4, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (no se puntuará)».

Apartado sexto, 5, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 2 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 15 puntos)».

Apartado séptimo, donde dice: «... de acuerdo con lo señalado en el apartado octavo de la presente Orden.»; debe decir: «... de acuerdo con lo señalado en el apartado octavo de las Bases Regulatorias.».

Y donde dice: «... efectuada conforme a los apartados séptimo y octavo de esta Orden.»; debe decir: «... efectuada conforme a los apartados séptimo y octavo de las Bases Regulatorias.».

11922 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 814/2004, interpuesto por doña María José Fernández Gundín, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 814/2004, promovido por D.ª M.ª José Fernández Gundín contra resolución de 23 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a las de 6 y 10 de febrero de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista